



RESOLUCIÓN No. **0336**

**29 ENF 2018**

*Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en unos  
cargos de carrera administrativa*

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante  
la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que revisada la planta global de personal del ICBF se identificó que existen algunos empleos  
de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**.

Que entre los empleos que se encuentran en **vacancia definitiva**, está el de **Profesional  
Universitario Código 2044 Grado 07**, en la Regional ICBF **ATLANTICO**.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos que se encuentran en  
**vacancia definitiva** deben ser provistos a través de **encargo**, de acuerdo con las necesidades  
del servicio.

Que para su provisión mediante **encargo**, se realizó el ofrecimiento de las plazas disponibles  
vacantes de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, ubicadas, entre otras, en la  
Regional ICBF **ATLANTICO**, vía correo electrónico desde el día 20 hasta el día 31 de diciembre  
de 2018 y a través de la página Web de la Entidad, a los servidores públicos que cumplen con  
la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que agotada la población de servidores públicos que aceptó el ofrecimiento para proveer  
mediante **encargo** los empleos de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07**, en las  
plazas ofrecidas, quedaron **cargos vacantes**.

Que no existiendo más servidores con derechos de carrera administrativa que puedan o quieran  
optar por el **Derecho Preferente de encargo**, la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora  
proveerá las **vacantes** mediante **nombramiento provisional**, como se estipula en el artículo  
primero del presente acto administrativo.

Que la **Dirección de Gestión Humana** certifica que las personas que se nombran  
provisionalmente en la presente Resolución cumplen con el perfil, las habilidades, las  
competencias y los requisitos para desempeñar el cargo en el que se designan, conforme a lo  
dispuesto en el Manual de Funciones y sus modificatorias.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 0356 29 ENE 2019**

*Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en unos cargos de carrera administrativa*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar provisionalmente a las siguientes personas en los cargos en vacancia definitiva como se relaciona a continuación en la Regional ATLANTICO:

DEPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	NOMENCLATURA DEL CARGO, CÓDIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
ATLANTICO C.Z. SUR ORIENTE	55.302.679	KELYS JOHANA ALFARO JIMENEZ	PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (25117)	\$2.477.825
ATLANTICO C.Z. HIPODROMO	22.865.767	YARLEY ISABEL ARRIETA HERNANDEZ	PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (25516)	\$2.477.825
ATLANTICO C.Z. HIPODROMO	22.493.981	INGRID CAROLINA BARROS HURTADO	NUTRICION Y DIETETICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (25525)	\$2.477.825
ATLANTICO C.Z. NORTE CENTRO HISTORICO	32.891.515	RINA YAMILE SIERRA HERRERA	PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (25535)	\$2.477.825
ATLANTICO C.Z. SABANAGRANDE	1.042.968.786	KAREN LUISA MOSQUERA PIMIENTA	PSICOLOGIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (25568)	\$2.477.825

**PARÁGRAFO:** La vigencia de los nombramientos de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005 – Circular 02 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La posesión de las personas nombradas deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

**PARÁGRAFO 1:** Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 648 de 2017, todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el *Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP*, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, así:

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 0556 29 ENE 2019

Por la cual se hacen unos nombramientos provisionales en unos cargos de carrera administrativa

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

**PARÁGRAFO 2:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

EDUARDO GONZÁLEZ MORA

Secretario General

29 ENE 2019

VoBo: Carlos Enrique Garzón Gómez - DGH  
Revisó: Iván Darío Mena Muñoz - SG  
Revisó: John Fernando Guzmán Uparela - Coordinador R y C  
Elaboró: Elizabeth Calcedo Prado - DGH

